



ALCALDIA DE LETICIA
NIT:899999302-9
SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

SPI – 160 -
Leticia, 3 de junio 2026

Señor
ELQUIN JADRIAN UNI HEREDÍA
Alcalde Municipio de Leticia

NECESIDAD: La Alcaldía de Leticia tiene la necesidad de contratar el **CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DIFERENCIAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, PARA LA COMUNIDAD INDIGENA DE MOCAGUA. LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE LETICIA, DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS**

JUSTIFICACIÓN: En Colombia existe un déficit en el de tratamiento de agua. La baja cobertura en los servicios de tratamiento de agua para zonas alejadas de las cabeceras urbanas municipales que no cuentan con la disponibilidad de servicios públicos en el componente de acueducto puede presentarse debilidades en el esquema de prestación el servicio, o por ausencia de este, la demanda de agua para consumo humano o dotación neta por persona es la cantidad de agua que necesita una persona diariamente para satisfacer sus necesidades básicas. Para el diseño de este Proyecto Tipo se toma como referencia una dotación mínima de 5 Litros por habitante-día, en línea con lo establecido en la Resolución 844 de 2018 para puntos de suministro y pilas públicas.

Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Cada día las poblaciones rurales del departamento de Amazonas demandan el derecho fundamental al agua. Actualmente la inversión para prestar el servicio es baja; llevando a que se tenga información parcial en muchas comunidades. Adicionalmente, las condiciones de dispersión poblacional sumado a las condiciones logísticas del territorio dificultan la inversión, haciendo que no se pueda llegar a todas las comunidades con sistemas de acueducto completos.

Con la entrada en vigor de la Resolución 0844 de 2018 (RAS Rural) y la Resolución 0330 de 2017, se adoptan los Esquemas Diferenciales para sistemas de Acueducto en las zonas rurales, lo que genera una alternativa para dar solución a muchas de las comunidades amazónicas, permitiendo optimizar los recursos y poder dar solución a esta problemática. La FAO en 22 de marzo del 2021 público que, para el departamento del Amazonas, pese a contar con una alta disponibilidad de recursos hídricos, en el Amazonas colombiano sus habitantes no gozan de la posibilidad de abrir el grifo y recibir agua de calidad para su consumo y las labores domésticas. En la zona rural del municipio de Leticia no existe un abastecimiento colectivo de agua, siendo necesario cubrirlo por acarreo o sistemas individuales de captación pluvial. Las poblaciones que disponen del servicio tienen una cobertura poco aceptable, que lamentablemente se ve afectada por daños frecuentes en los equipos y por la falta de combustible para la operación de los generadores eléctricos, en general no se cuenta con plantas de tratamiento para suministro de agua apta para consumo humano.



NP



ALCALDIA DE LETICIA
NIT:899999302-9
SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

La comunidad de Mocagua conto con un sistema de Acueducto parcial, el cual manifestó la población, haber sido contruidos hace más de 20 años. Actualmente, la comunidad solo cuenta con abastecimiento individual de aguas lluvias, identificando que en cada vivienda como mínimo se tienen 1000 litros de capacidad de almacenamiento, pero sin las precauciones que se debe tener para el cuidado de este recurso, que si bien es cierto puede presentar moderada calidad para el consumo humano, se contamina, en los techos, la mayoría de los tanques permanecen sin tapa, expuestos a agentes contaminantes del entorno que se suman a la malas prácticas de higiene. Adicionalmente, existen algunas viviendas que, en casos aislados cuentan con abastecimiento mediante reservorios, con construcción artesanal.

Actualmente la comunidad de Mocagua no cuenta con una prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, las comunidades indígenas se han abastecido por milenios de las aguas superficiales cercanas o de las aguas lluvias, debido a los altos grados de contaminación el abastecimiento directo del río Amazonas no es frecuente, aunque muchos indígenas aun lo consumen o lo utilizan para sus quehaceres de la casa o los baños. Los medios utilizados por las viviendas cercanas al rio se basan en la ubicación de una moto bomba con motor estacionario de combustión interna que instalan sobre una plataforma en el rio, el caudal captado es conducido hacia tanques cónicos de almacenamiento en polietileno de 1.000 litros generalmente ubicados en el exterior de las viviendas, en condiciones de higiene precarias.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario contratar la **“CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DIFERENCIAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, PARA LA COMUNIDAD INDIGENA DE MOCAGUA. LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE LETICIA, DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS”**, este proyecto se encuentra viabilizado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del Viceministerio de Agua y Saneamiento básico – Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial mediante oficio 2025EE0046154 de fecha 29 de julio de 2025 y cuenta con asignación de recursos nación establecidos por medio de la Resolución No. 0561 de fecha 15 de agosto de 2025 *“Por la cual se otorga un apoyo financiero al Municipio de Leticia, Departamento de Amazonas para la financiación del Proyecto Construcción de Sistema diferencial de abastecimiento de agua, para la comunidad indígena de Mocagua. localizada en el municipio de leticia, Departamento del Amazonas”*; así mismo se encuentra registrado con el Código BPIN No. 202600000009437.

Se realizó la publicación del proceso de licitación pública No. 001 de 2026 el día 12 de marzo de 2026 con objeto **“CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DIFERENCIAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, PARA LA COMUNIDAD INDIGENA DE MOCAGUA. LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE LETICIA, DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS”**. Dicho proceso fue declarado desierto mediante Resolución No. 0413 del 19 de mayo de 2026, expedida por el Alcalde Municipal de Leticia.

La declaratoria de desierto no obedeció a la desaparición de la necesidad pública ni a la falta de conveniencia del proyecto, sino a circunstancias propias del trámite de selección, relacionadas con la imposibilidad jurídica de continuar con la evaluación y habilitación de las ofertas presentadas, en atención a la causal de rechazo advertida dentro del proceso. En



ALCALDIA DE LETICIA
NIT:899999302-9
SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

efecto, conforme a la Resolución No. 0413 de 2026, dentro del cronograma se recibieron cuatro ofertas; posteriormente se publicó el informe preliminar de evaluación y se otorgó término para subsanaciones; no obstante, respecto de dos propuestas se advirtió la configuración de la causal de rechazo prevista en el literal B del numeral 1.15 del pliego de condiciones.

En virtud de lo anterior, la Administración Municipal no podía continuar válidamente con el trámite de adjudicación dentro de la Licitación Pública No. LP-001-2026, razón por la cual procedió a declarar desierto el proceso mediante acto administrativo motivado. No obstante, la necesidad pública permanece vigente, actual y prioritaria, pues la comunidad indígena de Mocagua continúa requiriendo una solución de abastecimiento de agua en condiciones seguras, confiables y acordes con la viabilización técnica y financiera otorgada al proyecto.

Por tanto, con fundamento en el literal d) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.22 del Decreto 1082 de 2015, resulta jurídicamente procedente adelantar nuevamente el proceso de contratación bajo la modalidad de selección abreviada, aplicando las normas del proceso de selección abreviada de menor cuantía, por tratarse de una licitación pública previamente declarada desierta.

Esta decisión permite garantizar la continuidad de la gestión contractual, la eficiencia administrativa, la protección del interés general, la adecuada ejecución de los recursos asignados al proyecto y la satisfacción de una necesidad básica asociada al acceso al agua de la comunidad indígena de Mocagua, sin modificar el objeto contractual ni desconocer las condiciones técnicas previamente estructuradas y viabilizadas.

Por lo anteriormente expuesto me permito solicitar autorizar la presente contratación.

ANGELA ANDREA GONZALEZ VILLA
Secretaria de Planeación e Infraestructura

VºBº ELQUIN JADRIAN UNI HEREDIA
Alcalde Municipio de Leticia

Elaboró: Ana Lucia López Rojas – P.E apoyo a Secretaria de Planeación e Infraestructura
Revisó: Wilder Orlando Colonia – Apoyo Jurídico Secretaria de Planeación e Infraestructura

